	<b>COLEGIO DESTINO (DESTINY SCHOOL)</b> Resolución Número 202250026449 de 07/04/2022	
	<b>CIRCULAR N° 007 julio 21 del 2022.          PARA PADRES DE FAMILIA,          REPRESENTANTES Y/O ACUDIENTES.</b>	<b>AÑO 2022</b>

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Estimados Padres de Familia,


Como parte del proceso administrativo que venimos realizando con miras al inicio del calendario escolar 2022-2023, nos permitimos informarles que para la prestación del Servicio de Transporte Escolar contaremos con la empresa de transporte Senderos, empresa que cuenta con una trayectoria de 20 años en el sector y que actualmente presta sus servicios en reconocidos colegios de la ciudad.

Lo anterior en cumplimiento del Decreto 348 de 2015 donde en su artículo 12 cita lo siguiente: “Contratación. El servicio público terrestre automotor especial sólo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad; en ningún caso se podrá prestar sin sujeción a un documento suscrito por la empresa de transporte habilitada y por la persona natural o jurídica contratante, que contenga las condiciones, obligaciones y deberes pactados por los contratantes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente decreto”.

Es importante aclarar que no somos responsables de las dificultades que se presenten en la prestación de dicho servicio y todas las inquietudes que se tengan deberán ser resueltas directamente con dicha empresa, sin embargo, desde el colegio velaremos porque se cumplan los estándares de calidad, oportunidad y continuidad de este servicio complementario.


Las condiciones para la prestación del servicio son las siguientes:

1. Para solicitar la prestación del servicio, el padre de familia deberá ingresar al siguiente link: <https://matricula.rutasegura.co/enrollment/senderos/destiny> y seguir uno a uno los pasos allí establecidos.
2. Posterior al proceso de inscripción y firma del contrato, se realizará el análisis de las solicitudes para llevar a cabo el diseño de las rutas. Una vez superada

	<b>COLEGIO DESTINO (DESTINY SCHOOL)</b> Resolución Número 202250026449 de 07/04/2022	
	<b>CIRCULAR N° 007 julio 21 del 2022.          PARA PADRES DE FAMILIA,          REPRESENTANTES Y/O ACUDIENTES.</b>	<b>AÑO 2022</b>


esta etapa, cada conductor efectuará un recorrido de reconocimiento del sector para determinar los tiempos de desplazamiento y poder así definir horarios de recogida para cada estudiante. Asimismo, se acercará a cada lugar de residencia para presentarse y brindar información sobre el servicio.

3. La empresa de transporte designará una Coordinadora de Transporte que será la encargada de solucionar cualquier situación que se presente durante la prestación del servicio, establecer comunicación con los padres de familia y el colegio, así como velar porque se cuente con todas las condiciones necesarias para una óptima prestación del servicio. Para este año, la Coordinadora de Transporte será Yurany Muñoz Gutiérrez y la podrán contactar en el número 300 3920752 y a través del correo electrónico: [logistica@senderos.com.co](mailto:logistica@senderos.com.co)
4. El servicio se prestará dentro de los siguientes municipios: Medellín, Envigado, Sabaneta, Itagüí y La Estrella en las direcciones que se encuentren dentro del área de influencia de la empresa.
5. El servicio de transporte escolar contará con el acompañamiento de una monitora o acompañante, quien será la persona encargada de velar por la seguridad de los estudiantes en el momento de ascenso y descenso del vehículo, así como de mantener un contacto permanente con los padres para informar acerca de cualquier novedad.
6. Adicionalmente, se cuenta con la **App Ruta Segura**, que es una herramienta tecnológica que permite a las familias hacer seguimiento permanente y en tiempo real a la ruta en la que se moviliza su hijo.
7. Los estudiantes serán movilizados **desde sus residencias hasta el Colegio y viceversa**. Buscando poder atender la mayor cantidad de solicitudes, se

	<b>COLEGIO DESTINO (DESTINY SCHOOL)</b> Resolución Número 202250026449 de 07/04/2022	
	<b>CIRCULAR N° 007 julio 21 del 2022.          PARA PADRES DE FAMILIA,          REPRESENTANTES Y/O ACUDIENTES.</b>	<b>AÑO 2022</b>

asignará un punto de acopio a las familias que no estén en el área de influencia de la respectiva ruta.

8. La dirección de **recogida en la mañana y de entrega en la tarde**, deberá ser la misma. En caso de que se requiera una tercera dirección está tendrá un costo adicional, el cual será informado por la Empresa de Transporte correspondiente.
9. **Los ingresos y retiros** de estudiantes del servicio de transporte escolar deben ser reportados por escrito a la Empresa de Transporte con mínimo 8 días de anticipación y mediante correo electrónico dirigido a la coordinadora de transporte. La empresa de transporte no admite retiro en los períodos de semana santa, vacaciones de mitad y final de año.
10. **Ingresos al servicio de transporte:** Para el caso en que el servicio no sea solicitado al inicio del año escolar, éste deberá realizarse a través del medio indicado por la empresa de transporte, y ésta contará con 8 días hábiles para la asignación de ruta o comunicación con la familia en caso de no tener disponibilidad.
11. El **cambio de dirección** deberá ser reportado por correo electrónico dirigido a la coordinadora de transporte, para analizar si esta solicitud implica un cambio de ruta y si existe la posibilidad de reubicar al estudiante. Para emitir una respuesta la empresa tendrá un plazo de 8 días hábiles, donde también señalará si dicha modificación generará un costo adicional en el servicio.
12. Los estudiantes no podrán ser esperados por el transportador ya que esto genera **retraso en el recorrido** de la ruta y afecta el inicio a tiempo de la jornada escolar. Por tanto, cada padre de familia será responsable de estar a tiempo (cinco minutos antes de la hora señalada) en su lugar de recogida.

	<b>COLEGIO DESTINO (DESTINY SCHOOL)</b> Resolución Número 202250026449 de 07/04/2022	
	<b>CIRCULAR N° 007 julio 21 del 2022.          PARA PADRES DE FAMILIA,          REPRESENTANTES Y/O ACUDIENTES.</b>	<b>AÑO 2022</b>

13. Los estudiantes deberán movilizarse siempre en la misma ruta. Sólo se permitirá de manera esporádica el cambio de ruta por situaciones excepcionales (quebrantos de salud, calamidad doméstica o citas médicas), y que sean previamente informadas y autorizadas por la coordinadora de transporte además de que exista la disponibilidad de cupo en la ruta solicitada.
14. El servicio de transporte escolar se presta dentro de los horarios establecidos para la jornada escolar, aquellos estudiantes que realicen actividades extracurriculares no contarán con este servicio.

Esperamos contar con toda su disposición y apoyo para lograr que la prestación del servicio de transporte escolar se realice de manera exitosa y esto redunde en el beneficio de nuestros estudiantes.

Saludos cordiales y bendiciones para todos.

Atentamente,

  
 Mg. Marco Córdoba.

**RECTOR**

